

**A CARGO DEL PROTOCOLO
ABG. RUTH ELIZABETH DAVILA HERAS**

NUMERO: 822/2008

DE: CONSTITUCION DE ESTATUTOS
SOCIALES

OTORGA: ITALO VITTORIO RIZZO SERRANO
Y ARGENTINA GLADYS SERRANO
AGUILAR

FECHA: EL GUABO, 30 DE JULIO DEL 2008

R&D&H

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador

1

1 **NÚMERO: 822/2008**

2

3

4

5

6

7

8

9

10

**ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN Y
ESTATUTOS SOCIALES DE
LA COMPAÑÍA CARISE S.A.,
OTORGADA POR LOS
SEÑORES ITALO VITTORIO
RIZZO SERRANO Y
ARGENTINA GLADYS
SERRANO AGUILAR.-----**



11

Cuantía: \$. 2,000/100

12

&&&R.D&&&

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

En la Ciudad de El Guabo, Cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy **MIÉRCOLES TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL OCHO**, ante mí, **ABOGADA RUTH ELIZABETH DÁVILA HERAS**, Notaria Pública de éste Cantón, comparecen por sus propios derechos, el señor **ITALO VITTORIO RIZZO SERRANO** quien declara ser mayor de edad, de estado civil casado, Ingeniero Acuicultor, domiciliado en la calle Nueve de Mayo y General Manuel Serrano de ésta Ciudad; y el señor **ARGENTINA GLADYS SERRANO AGUILAR**, quién manifiesta ser mayor de edad, de estado civil casada con el señor VICTORIO RIZZO PEREZ, ejecutiva de negocios, domiciliada en la calle Nueve de Mayo y General Manuel Serrano de ésta ciudad.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, legalmente capaces para contratar y obligarse, a los que

ABG. RUTH ELIZABETH DÁVILA HERAS
NOTARIA PÚBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador



1 de conocerlos doy fe, en virtud de las cédulas de
2 ciudadanía que me fueron exhibidas, cuyas copias se
3 adjuntan a éste instrumento, con amplia libertad y bien
4 instruidos de la naturaleza y resultados de ésta Escritura

5 Pública de **CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS SOCIALES**

6 **DE UNA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, para su otorgamiento

7 me presentan una minuta que copio a continuación:---

8 **"SEÑORA NOTARIA PUBLICA DEL CANTON EL**

9 **GUABO.-** En el Registro de escrituras a su cargo, sírvase

10 incorporar una por la cual conste la constitución

11 simultanea de la compañía anónima y demás

12 declaraciones y convenciones que se determina al tenor

13 de las siguientes cláusulas.----- **CLÁUSULA**

14 **PRIMERA: PERSONAS QUE INTERVIENEN.-**

15 Comparecen a celebrar este contrato y manifiestan

16 expresamente su voluntad de constituir la Compañía

17 anónima denominada **CARISE S.A., a) RIZZO**

18 **SERRANO ITALO VITTORIO**, quien declara ser

19 ecuatoriano, casado, Ingeniero Acuicultor, y, **b)**

20 **SERRANO AGUILAR ARGENTINA GLADYS**, quien

21 declara ser ecuatoriana, casada, ejecutiva de negocios,

22 Todos mayores de edad, por sus propios derechos y

23 domiciliados en la Ciudad de El Guabo.-----**CLÁUSULA**

24 **SEGUNDA: DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.-** Los

25 comparecientes declaran que constituyen por la vía

26 simultánea como en efecto lo hacen, una compañía

27 anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de

28 Compañías, del Comercio, a los convenios de las partes y

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador



1 a las normas del Código Civil.-**CLÁUSULA TERCERA:** La
2 compañía que se constituye mediante este contrato se
3 registrá por las disposiciones de la Ley de Compañías, las
4 normas del derecho positivo ecuatoriano que le fuere
5 aplicable y por los Estatutos Sociales que se insertan a
6 continuación: **ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA**
7 **ANÓNIMA DENOMINADA CARISE S.A.**-----
8 **CAPITULO PRIMERO: DENOMINACIÓN,**
9 **NACIONALIDAD, FINALIDAD, DURACIÓN Y**
10 **DOMICILIO.**-----

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
NOTARIA PÚBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

11 **ARTICULO PRIMERO.-** Constituyese en esta ciudad la
12 compañía anónima que se denominará CARISE S.A., de
13 nacionalidad ecuatoriana, la misma que se registrá por las
14 Leyes del Ecuador, los presentes Estatutos y los
15 Reglamentos que se expidieren.-**ARTICULO SEGUNDO:**
16 **EL OBJETO SOCIAL** de la compañía es dedicarse a: **a)**
17 Al desarrollo y explotación ganadera y agrícola en todas
18 sus fases, su comercialización tanto nacional como
19 internacional; al desarrollo, crianza y explotación de toda
20 clase de ganado mayor o menor. Podrá importar y
21 exportar ganado y productos agrícolas, insumos para la
22 agricultura y ganadería, cualquier clase de maquinaria y
23 equipos necesarios para la agricultura y ganadería;
24 explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y
25 su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del
26 país como en el extranjero; transformación de materia
27 prima en productos terminados y/o elaborados; a la
28 explotación maderera, exportación e importación de todo

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador

1 tipo de maderas, en estado natural o procesada. También
2 se dedicará a la importación y exportación de productos al
3 gran tales como azúcar, maíz, trigo, soya, aceites,
4 semillas, sorgos, bobina de papel, lenteja y otros;
5 exportación, importación, distribución y comercialización
6 de toda clase de productos no tradicionales y tradicionales
7 como el banano, frutas, café, cacao y otros. **b)** También
8 se dedicará a la construcción, diseño, planificación,
9 supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras
10 civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales
11 terrestres, puertos marítimos y fluviales y demás; a la
12 instalación, construcción, mantenimientos, estudio y
13 fiscalización de obras de ingeniería, vialidad,
14 electromecánicas, metal mecánicas, de
15 telecomunicaciones, de redes telefónicas y eléctricas en
16 general; efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural,
17 su realización y fiscalización, pudiendo celebrar contratos
18 con sociedades o empresas privadas, públicas y
19 semipúblicas. Decoraciones interiores y exteriores, de
20 toda clase de edificios, viviendas, residenciales, centros
21 comerciales, condominios, fábricas industriales; a la
22 compra, venta, permuta, administración, explotación,
23 corretaje, agenciamiento, construcción, mantenimiento,
24 anticresis, actividad inmobiliaria en general y
25 arrendamiento de bienes inmuebles, tanto urbano como
26 rural, inclusive los sujetos de propiedad horizontal,
27 pudiendo tomar para la venta o comercialización
28 inmobiliaria de terceros, explotación agraria, pecuaria y

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador



1 comercialización de sus propios productos como los de
2 terceros; **c)** Construcción, administración y utilización de
3 plantas procesadoras y envasadoras de alimentos, ya sea
4 para el consumo humano, vegetal o animal; podrá
5 adquirir toda clase de plantas industriales; **d)** A la
6 actividad mercantil como comisionistas, distribuidor,
7 intermediaria, mandantes, agente y representante de
8 personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras;
9 explotar y disponer de patentes, certificación de edición,
10 marcas de fábrica, nombres comerciales y marcas y
11 distintivas, así como la propiedad literaria o artística de
12 cualquier obra o trabajo, como también de toda clase de
13 derechos y privilegios inherentes a los actos señalados;
14 podrá adquirir patentes, marcas, valores fiduciarios,
15 divisas, bonos, cédulas y otros documentos para
16 beneficiarse de sus réditos; **e)** La producción de larvas y
17 especies de camarón, peces, algas, ranas, caracoles y
18 otras variedades bioacuáticas, mediante la instalación de
19 laboratorios, piscinas y otros; a la actividad pesquera en
20 todas sus fases, captura, extracción, procesamiento y
21 comercialización de especies bioacuáticas en los mercados
22 internos y externos. Adquirir barcos pesqueros, instalar su
23 planta industrial para que empaque o envase para la
24 comercialización de los productos del mar, ríos, estuarios
25 o criaderos artificiales; **f)** Importar, exportar,
26 comercializar, distribuir, arrendar, consignar, intermediar,
27 producir, fabricar, reconstruir, dar mantenimiento y
28 reparar toda clase de equipos, maquinarias, libros,

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador



1 papelería, suministros de oficina, antigüedades, obras de
2 arte, artesanías, ropa y demás bienes a saber: Toda clase
3 de mercancía, equipos y sistemas de comunicación y
4 telecomunicaciones, máquinas y maquinarias para
5 industria y la agricultura, toda clase de aparatos y
6 suministros eléctricos incluyendo electrodomésticos y
7 computadoras; teléfonos celulares, repuestos, tarjetas de
8 prepago, accesorios y todas sus actividades conexas; toda
9 clase de artículos de ferretería; todo tipo de materiales de
10 construcción, artículos de deporte y atletismo; equipos,
11 muebles e instrumentos médicos, quirúrgicos, dental y de
12 laboratorio, reactivos, material de curación, equipos de
13 radiografía e implementos de uso hospitalario en general;
14 Se dedicará al reciclaje y/o reconversión de todo tipo
15 de productos terminados y materiales incluyendo papel,
16 cartón, plásticos, metales, a su compra y venta,
17 exportación e importación, procesamiento, almacenaje y
18 transformación, así como todas sus actividades conexas.
19 **h)** A la generación, explotación, comercialización,
20 distribución y asesoramiento en la producción de todo tipo
21 de energía alternativa incluyendo la solar, eólica y
22 demás; **i)** Fomentará el turismo en todas sus formas,
23 nacional e internacional, especialmente mediante la
24 instalación y administración de Agencias de viaje, hoteles,
25 restaurantes, clubes, spas, peluquerías, salones de
26 belleza, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas
27 vacacionales, parques mecánicos y otros relacionados con
28 la actividad turística; y, **j)** La compañía podrá ejercer toda

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador



1 actividad industrial, comercial relacionada con su objetivo
2 realizar todos los actos y contratos permitidos por la Ley,
3 así como asociarse con otras instituciones u
4 organizaciones públicas o privadas, personas naturales y
5 jurídicas, inclusive con otras compañías constituidas o por
6 constituirse, así mismo podrá realizar, para el
7 cumplimiento de su objeto inversiones para sí.-----

8 **ARTICULO TERCERO.-** El plazo de duración del
9 presente contrato de la compañía es de **CINCUENTA**
10 **AÑOS**, contados a partir de la inscripción de la escritura
11 de constitución de la compañía en el Registro Mercantil.---

Ruth Elizabeth Dávila Heras
Notaria Pública
El Guabo - El Oro - Ecuador

12 **ARTICULO CUARTO.-** La compañía tiene su domicilio
13 principal en la Ciudad de El Guabo, Provincia de El Oro,
14 República del Ecuador, pero podrá establecer
15 establecimientos, sucursales o agencias dentro del país o
16 fuera de el.-----

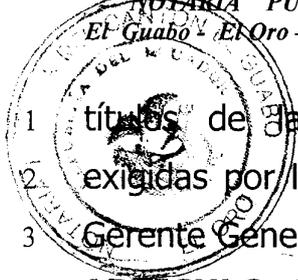
17 **CAPÍTULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**
18 **ACCIONISTAS.**-----

19 **ARTICULO QUINTO.-** El capital social de la compañía es
20 de **DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
21 **NORTEAMÉRICA**, dividido en **DOS MIL** acciones
22 ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que
23 podrá ser aumentado por resolución de la Junta general
24 de Accionistas.-----

25 **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones
26 estarán numeradas del cero cero cero uno a las dos mil
27 inclusive. Cada acción de un dólar de los estados Unidos
28 de América totalmente pagada, da derecho a un voto en
las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Los

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras

NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador



1 títulos de las acciones contendrán las declaraciones
2 exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y
3 Gerente General de la Compañía.-----

4 **ARTICULO SEPTIMO.-** Las acciones se transfieren de
5 conformidad con las disposiciones legales pertinentes, la
6 compañía considerará como dueño de las acciones a quien
7 aparezca como tal en su libro de acciones y accionistas.--

8 **ARTICULO OCTAVO.-** En caso de extravío, pérdida,
9 sustracción e inutilidad de un título de acciones se
10 observarán las disposiciones legales para conferir un
11 nuevo título en reemplazo del extraviado, sustraído o
inutilizado.-----

**CAPITULO TERCERO: DEL
GOBIERNO, DE LA ADMINISTRACIÓN Y
REPRESENTACIÓN.----- ARTICULO NOVENO.-**

12 La compañía será gobernada por la Junta General de
13 Accionistas, administrada por el presidente y el gerente
14 General.---

15 **ARTICULO DECIMO.-** La representación legal
16 de la compañía estará a cargo del Gerente General y del
17 Presidente en forma individual, en todos sus negocios y
18 operaciones.-----

**CAPITULO CUARTO: DE LA
JUNTA GENERAL.----- ARTICULO UNDÉCIMO.-**

19 La Junta General formada por los accionistas legalmente
20 convocados y reunidos, es la más alta autoridad de la
21 compañía y sus acuerdos y resoluciones obligan a todos
22 los accionistas, al Presidente y al Gerente General, y a los
23 demás funcionarios.---

24 **ARTICULO DUODÉCIMO.-** La
25 convocatoria a Junta General la efectuará el Gerente
26 General de la Compañía, con ocho días de anticipación por
27
28

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador



1 lo menos respecto de aquel en el que se celebre la
2 reunión. En tales ocho días no se contarán el de la
3 convocatoria ni el de la realización de la Junta.

4 **ARTÍCULO DECIMOTERCERO.-** El comisario será
5 convocado especial, e individualmente por las sesiones de
6 la Junta General de accionistas, pero su inasistencia no
7 será causa de diferimiento de la reunión.---**ARTÍCULO**

8 **DÉCIMO CUARTO.-** No obstante lo dispuesto en los dos
9 artículos anteriores, la Junta General de Accionistas se

10 entenderá convocada y quedará validamente constituida,
11 en cualquier tiempo y en cualquier lugar del territorio
12 nacional, para cualquier asunto, siempre que se encuentre
13 presente o representada la totalidad del capital social
14 pagado y los accionistas acepten por unanimidad
15 constituirse en Junta General y estén también unánimes,

16 sobre los asuntos a tratarse en dicha Junta. Las actas de
17 las sesiones de Junta general de Accionistas celebradas
18 conforme a lo dispuesto en este artículo deberán ser
19 suscritas por todos los accionistas o sus representantes
20 que concurrieron a ellas, bajo la pena de nulidad.-----

21 **ARTICULO DECIMOQUINTO.-** La junta general no
22 podrá considerarse constituida para deliberar en primera
23 convocatoria si no está representada por los concurrentes
24 a ella, por lo menos el cincuenta y uno por ciento del
25 capital pagado. Las Juntas Generales se reunirán en
26 segunda convocatoria, con el número de accionistas
27 presentes. Se expresará así en la convocatoria que se
28 haga. Para establecer el quórum susodicho se tomará en

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RUTH ELIZABETH DÁVILA HERAS
NOTARIA PÚBLICA
EL ORO - ECUADOR

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras

NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador

1 cuenta la lista de asistentes que deberá formular y firmar
2 el Presidente y el Gerente General o quien hiciere las
3 veces de secretario de la Junta. Toda convocatoria a Junta

4 General se hará de conformidad con la Ley.---**ARTICULO**

5 **DECIMOSEXTO.-** Los accionistas pueden hacerse
6 representar en las Juntas Generales por otras personas
7 mediante carta dirigida al Gerente General o a quien
8 hiciere sus veces, pero el Presidente, el Gerente General y
9 el Comisario no podrán tener ésta representación.----

10 **ARTICULO DECIMOSÉPTIMO.-** La Junta General
11 ordinaria de accionistas se reunirá obligatoriamente una

12 vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
13 conclusión del ejercicio económico. En la preindicada
14 reunión anual, la Junta General deberá considerar entre

15 los puntos de su orden el día, los asuntos especificados en
16 los literales c), d), y e), del artículo vigésimo de los

17 presentes estatutos. La Junta de accionista extraordinaria
18 se reunirá cuando así lo resolviere el Gerente General, o el

19 Presidente o quienes hagan sus veces, o cuando lo
20 solicitaren a éste o aquel uno o más accionista que

21 representen por lo menos la cuarta parte del capital
22 social.----- **ARTÍCULO DECIMOCTAVO.-** La Junta

23 General presidida por el Presidente de la Compañía y el
24 Gerente General actuará de Secretario. De cada sesión se

25 levantará un Acta que podrá aprobarse en la misma
26 sesión, en caso de ausencia del Presidente presidirá la

27 Junta la persona que al efecto designen los concurrentes,

28 y, en caso de ausencia del Gerente General, actuará de

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
 NOTARIA PÚBLICA
 El Guabo - El Oro - Ecuador



1 secretario la persona que los concurrentes designen.---
 2 **ARTICULO DECIMONOVENO.-** Salvo las excepciones
 3 legales, toda resolución de Junta General de accionista
 4 deberá se tomada por mayoría de votos del capital
 5 pagado concurrente a la sesión.----- **ARTICULO**
 6 **VIGÉSIMO.-** Son atribuciones de la Junta General de
 7 Accionistas:---**a.-** Nombrar y renovar al Presidente, al
 8 Gerente General, y al Comisario;--- **b.-** Aceptar las
 9 excusas o renunciaciones de los nombrados funcionarios y
 10 removerlos, cuando estimen conveniente;--- **c.-** Fijar las
 11 remuneraciones, honorarios o viáticos de los mismos si lo
 12 estimasen conveniente;--- **d.-** Conocer los informes,
 13 balances, inventarios y más cuentas que el Gerente
 14 General someta anualmente a su consideración y
 15 aprobarlos u ordenar su rectificación;--- **e.-** Ordenar el
 16 reparto de utilidades en caso de haberlas y fijar, cuando
 17 proceda, la cuota de éstas para la formación de fondo de
 18 Reserva Legal de las sociedades, porcentaje de que no
 19 podrá ser menor del fijado en la ley;-- **f.-** Ordenar la
 20 formación de reservas especiales de libre disposición;--**g.-**
 21 Conocer y resolver cualquier punto que le sometan a su
 22 consideración el presidente, el Gerente General o el
 23 Comisario; y,----- **h.-** Reformar los presentes estatutos.----
 24 **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** La reserva legal se
 25 formará por lo menos con el diez por ciento de las
 26 utilidades líquidas de la sociedad que arroje cada ejercicio
 27 económico hasta completar la cuantía mínima establecida
 28 por la ley de compañías.----- **ARTICULO VIGÉSIMO**


 RUTH ELIZABETH DÁVILA HERAS
 NOTARIA PÚBLICA
 EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador

1 **SEGUNDO: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES.-** Una

2 vez que sean aprobados el balance y el inventario del
3 ejercicio económico respectivo, y después de practicadas
4 las deducciones necesarias para la formación de la reserva

5 legal de las reservas especiales que hayan sido resueltas
6 por Junta General, el saldo de las utilidades líquidas serán
7 distribuidas en la forma que resuelva la Junta General de
8 Accionistas.----- **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO:**

9 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La compañía se

10 disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañía y

11 en el Estatuto. Para el efecto de la liquidación, la junta

12 general nombrará a un liquidador y hasta que lo haga

13 actuará como tal el Gerente General de la compañía o

14 quien haga sus veces.----- **CAPÍTULO QUINTO: DEL**

15 **PRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL Y DEL**

16 **COMISARIO.**----- **ARTÍCULO VIGÉSIMO**

17 **CUARTO.-** El Presidente de la compañía accionista o no

18 será elegido por la junta general, por un periodo de cinco

19 años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. El Gerente

20 General, accionista o no, será elegido por la Junta General

21 de Accionistas, por un período de cinco años, pudiendo

22 ser reelegido indefinidamente.----- **ARTICULO**

23 **VIGÉSIMO QUINTO.-** El Presidente tendrá las siguientes

24 atribuciones: **a)** Presidir las reuniones o sesiones de las

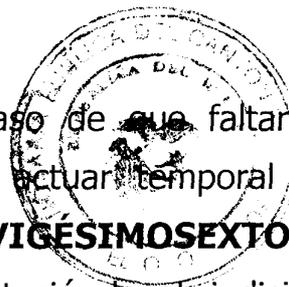
25 Juntas Generales de Accionistas; **b)** Firmar los títulos o

26 certificados de acciones en unión al Gerente General; **c)**

27 Orientar y dirigir los negocios de acuerdo a las directrices

28 de la Junta General; y, **d)** Subrogar al Gerente General en

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
 NOTARIA PÚBLICA
 El Guabo - El Oro - Ecuador



1 el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare,
 2 ausentare o estuviere impedido de actuar temporal o
 3 indefinidamente.----- **ARTÍCULO VIGÉSIMOSEXTO.-**

4 El Gerente General tendrá la representación legal, judicial
 5 y extrajudicial de la compañía de manera individual. Sus
 6 atribuciones son: **a)** Ejecutar los actos, administrar con
 7 poder amplio, general y suficiente los establecimientos,
 8 empresa instalaciones y negocios de la compañía,
 9 ejecutando a nombre de ella toda clase de actos y
 10 celebrar contratos sin más limitación que la establecida en
 11 los estatutos; **b)** Actuar como secretario de las reuniones
 12 de junta general a las que asista y firmar con el
 13 presidente las actas respectivas; **c)** Suscribir los títulos de
 14 las acciones de la compañía junto con el Presidente de
 15 ella; **d)** Llevar el libro de acciones y accionistas de la
 16 compañía; y, **e)** Preparar los informes, balances,
 17 inventarios y cuentas.-----**CAPÍTULO SEXTO: DEL**

18 **COMISARIO.-----ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-**

19 La Junta General de Accionistas nombrará un Comisario,
 20 el cual podrá ser una persona extraña a la compañía y
 21 durará tres años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser
 22 reelegido.-----**CAPÍTULO SÉPTIMO: DISPOSICIONES**

23 **GENERALES.-----ARTÍCULO VIGÉSIMO**

24 **OCTAVO.-** Para proceder a la reforma de los presentes
 25 estatutos, se requiere de la petición escrita de él o los
 26 accionistas que representen por lo menos el veinticinco
 27 por ciento del capital social, dirigida al Presidente o al
 28 Gerente General, con las indicaciones de las reformas que

106. RUTH ELIZABETH HERAS
 NOTARIA PÚBLICA
 EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador

1 se desean introducir, las mismas que serán aprobadas en
2 la forma y con los requisitos que determine la ley.-----

3 **CLÁUSULA CUARTA: SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL**

4 **SOCIAL-** Los accionistas fundadores, hacen las
5 siguientes declaraciones: Que el Capital de la compañía
6 se encuentra suscrito en su totalidad y pagado en un
7 veinticinco por ciento (25%), conforme el siguiente
8 detalle:---a) **ÍTALO VITTORIO RIZZO SERRANO**

9 suscribe UN MIL acciones de UN DÓLAR DE LOS
10 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una y paga el
11 veinticinco por ciento (25%), esto es, la suma de

12 DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS

13 UNIDOS DE AMERICA; y, b) **ARGENTINA GLADYS**

14 **SERRANO AGUILAR** suscribe UN MIL acciones de UN

15 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una

16 y paga el veinticinco por ciento (25%), esto es la suma

17 de DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS

18 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Que el valer pagado se

19 halla depositado en la Cuenta de Integración de Capital y

20 el saldo será pagado por los accionistas, en numerario., un

21 plazo máximo de un año, a contarse desde el

22 otorgamiento de la presente escritura.-----

23 **CLÁUSULA QUINTA:** Queda expresamente autorizado

24 el Abogado Guido Rizzo Serrano, para realizar todas y

25 cada unas de las gestiones y diligencias legales y

26 administrativas para obtener la aprobación y registro de

27 esta compañía Cumpla usted señora Notaria con los

28 demás requisitos de la Ley para el perfeccionamiento y



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA:MACHALA



NÚMERO DE TRÁMITE: 7198342
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: RIZZO SERRANO GUIDO MAX
FECHA DE RESERVACIÓN: 30/06/2008 1:53:39 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

LCDA. PAOLA VERA GARCIA

NOVAERIA FURNICA
EQUAERY
CORRISE S.A.
A PROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 30/07/2008

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDA. PAOLA VERA GARCÍA
DELEGADA DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS - MACHALA

CIUDADANIA 070164548 -3
 RIZZO SERRANO ITALO VITTORIO
 GUAYAS/BUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION/
 13 ABRIL 1964
 002- 0003 00399 M
 EL DRO/ MACHALA
 MACHALA 1964

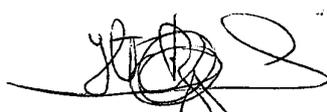


ECUATORIANA*****
 CASADO SONIA E CHERO DELGADO
 SECUNDARIA EMPLEADO
 VITTORIO RIZZO
 GLADYS SERRANO
 MACHALA
 27/03/2008
 27/03/2020
 0397321



L/M. RIZZO SERRANO ITALO VITTORIO
 N.O. ADMINISTRATIVA
 EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 30 de Septiembre del 2007
 070164548-3 0188 - 25
 RIZZO SERRANO ITALO VITTORIO
 EL ORO EL GUABO
 EL GUABO EL GUABO
 BANCION Multas/15 CostaRep:8 ToLUSE:2
 TRIBUNAL PROVINCIAL DE EL ORO - 0002139
 0369017/017 12/02/2008 12:03:23


 0701645483



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EDUCACION
 CIUDADANIA NO 070021512-2
 SERRANO AGUILAR ARGENTINA GLADYS
 EL ORO/EL GUABO/EL GUABO
 10 FEBRERO 1937
 001-0140 00039 F
 EL ORO/ MACHALA
 MACHALA 1937



Gladys Serrano de Rizzo

ASS.
 NOTARIA PUBLICA
 EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

Gladys Serrano de Rizzo
 070021512-2

EGUATORIANA***** V4343V4442
 CASADO VICTORIO RIZZO
 SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 FRANCISCO SERRANO
 ANA AGUILAR
 EL GUABO 08/10/2004
 08/10/2018
 REN 0175561
 PULGAR DERECHO





REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELEGIDOS REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

026-0027 0700215122
NUMERO CEDULA
SERRANO AGUILAR ARGENTINA GLADYS

EL GUABO EL GUABO
PROVINCIA CANTON
EL GUABO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

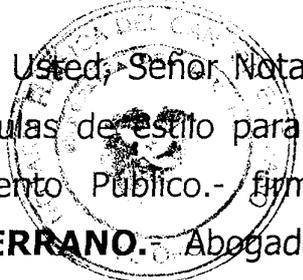
[Handwritten signature]
AG. NOT. MAYRA MERAS

**NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - EL ORO**

Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras
NOTARIA PÚBLICA
El Guabo - El Oro - Ecuador

1 validez del presente instrumento.-- Usted, Señor Notario
2 se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la
3 perfecta validez de éste Instrumento Público.- (firma)
4 ilegible.- ABG. **GUIDO RIZZO SERRANO**.- Abogado.-
5 Registro Número TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE del
6 Colegio de Abogados de El Oro".-----**HASTA AQUÍ LA**
7 **MINUTA** inserta que conjuntamente con los respectivos
8 documentos habilitantes que se adjuntan a la presente
9 quedan elevados a Escritura Pública, con todo el valor
10 legal.- Me presentan sus respectivas cédulas de
11 ciudadanía.- Formalizado el presente Instrumento, YO el
12 Notario leí íntegramente a los comparecientes en alta voz
13 toda la Escritura, quienes ratificándose en todo lo
14 expuesto, la suscriben en unidad de acto conmigo, el
15 Notario de todo lo cual, **DOY FÉ**.-----
16

NOTARIA PÚBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR



17
18
19 **Sr. ITALO VITTORIO RIZZO SERRANO**
20 **C.C.No. 070164548-3**

21
22
23 *Gladys Penayo de Rivas*
24 **Sra. ARGENTINA GLADYS SERRRANO AGUILAR**
25 **C.C.No. 070021512-2**



26
27
28 *Abg. Ruth Elizabeth Dávila Heras*
NOTARIA PÚBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

SE 0.....

...TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOSCOPIA QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL EN ONCE FOJAS QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO EN EL GUABO, A TREINTA DE JULIO DEL DOS MIL OCHO.



AGG. *[Signature]* MORALES
NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - EL ORO, ECUADOR



DOY FE: Que con fecha de hoy día cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 08.M.DIC.0216, de fecha Cuatro de Agosto del dos mil ocho, dictada por el Intendente de Compañías de Machala Abg. Joffre Rodríguez Rizzo, mediante la cual se APRUEBA la constitución de la compañía **CARISE S.A.** y de lo cual he tomado debida nota al margen de la matriz de ésta escritura celebrada ante mí.- El Guabo, a ocho de Agosto del dos mil ocho.-



AGG. *[Signature]* MORALES
NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - EL ORO, ECUADOR



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL GUABO

9 de Octubre y Sucre (Esq.)

Número de Repertorio: 2008 - 916

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL GUABO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Doce de Agosto de Dos Mil Ocho queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA en el Registro de MERCANTIL de tomo 1 de fojas 305 a 318 con el número de inscripción 56 celebrado entre: ([COMPAÑIA CARISE S.A. en calidad de CONSTITUIDA]), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [08.M.DIC.0216] de fecha [Cuatro de Agosto de Dos Mil Ocho], quedando incorporado a la presente inscripción el certificado de Afiliación de la [CÁMARA DE COMERCIO DE EL GUABO].



[Handwritten Signature]
AB. MARCO ZAMBRANO ZAMBRANO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
CANTON EL GUABO